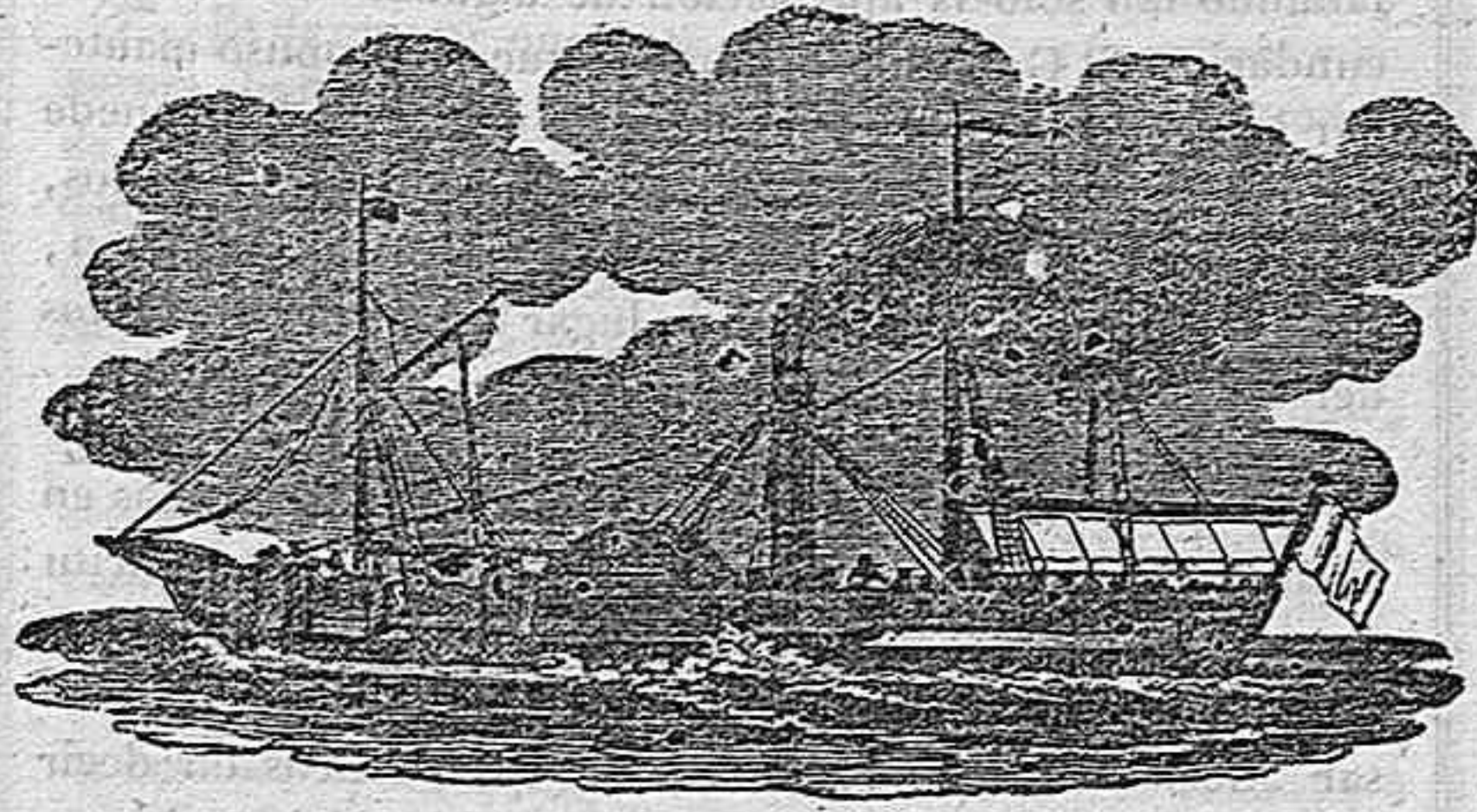


EL VAPOR



PERIODICO MERCANTIL, POLITICO Y LITERARIO

DE CATALUÑA,

publicado bajo los auspicios de S. E. el

CAPITAN GENERAL.

DEDICADO AL MINISTERIO DE FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Este periódico sale los mártes, viénes y sábados por la mañana. El precio en Barcelona es de 40 rs. vn. al mes y treinta por trimestre, recibiendo los SS. Suscriptores los números en sus propias casas, donde se les pasarán asimismo los recibos al renovarse la suscripción. En las provincias deberá adelantarse un trimestre á razon de 54 rs. vn. franco de porte, pagándose por seis meses 108 rs.

Se suscribe en las provincias en las librerías donde se despacha el Buffon; y en Barcelona en las de Gorchs, bajada de la Cárcel, y A. Bergnes y C^{ta}. calle de Escudellers n.º 13, á donde se dirigirán las reclamaciones, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien, y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se propone este periódico

INSTRUCCION PUBLICA.

Un jóven extranjero que, deseoso de conocer á nuestra España y examinar de cerca el grado de exactitud de las declamaciones prodigadas por los extranjeros sobre nuestro estado de cultura, acaba de recorrer una gran parte de la Península, nos ha dado las noticias mas satisfactorias acerca de la progresion con que va caminando la instruccion pública en los pueblos menos considerables. Las escuelas se propagan y diseminan con admirable rapidez; la generacion naciente va adquiriendo ideas superiores á las de la generacion que va declinando, y dentro de poco ya no se le podrá aplicar el *pejor avis* de Horacio con que importunos declamadores pretenden entorpecer la marcha del espíritu humano.

Desde que movidos del mas puro patriotismo y amor al trono emprendimos nuestra noble tarea, nos propusimos dedicar nuestros esfuerzos, no solamente á proclamar las ventajas de la educacion popular, cosa que ningun hombre sensato se atreviera á poner en duda, sino á indicar aquellos medios que en nuestro concepto pudieran apresurar el brillante resultado á que aspira todo buen español, esponiendo francamente lo que puede hacer el Gobierno, y lo que los particulares.

Con la apertura de las Universidades, ya se puso un dique á la terrible plaga de la ignorancia que iba cundiendo prodigiosamente por todos los ángulos de la Nación. Pero no son las altas ciencias las que llaman nuestra atencion en este momento, sino aquellos principios que difundidos universalmente en todas las clases, constituyen un pueblo civilizado, y por consiguiente, moral, laborioso y feliz.

Casi todas las poblaciones de alguna consideracion tienen su escuela donde la niñez aprende las máximas de la religion, la urbanidad, á leer, escribir y contar, y aquellos conocimientos que abren la puerta al talento del hombre para mayores cosas. Pero ¿porque los pueblos de reducido vecindario no han de gozar de igual beneficio? Porque los fondos comunales no bastan á mantener á un maestro, y á los demas gastos de la enseñanza. Y ¿no pudiera hallarse un remedio á este mal? Un ilustrado amigo

nuestro, cuando hace diez años nos estábamos ocupando en la redaccion del *Europeo*, nos comunicó un proyecto concebido en sus profundas meditaciones, que consideramos digno de la atencion de un Gobierno solícito de la felicidad de sus pueblos. Proponia la asociacion de varios pueblos ó aldeas cercanas que formasen un distrito de enseñanza, y el establecimiento de ciertas escuelas ambulantes, digámoslo así, reglamentadas de tal modo que el maestro pasase en ciertos días y épocas á instruir á los alumnos de cada poblacion. Consideramos este plan muy curioso y espuesto con aquella sencillez que manifiesta un ánimo sincero y amigo del bien; y por lo mismo nos proponemos para otro número reproducir un escrito que bien merece los honores de la reimpression.

Nosotros creemos que en el estado de atraso en que se halla la poblacion ya adulta, no debieran limitarse solo á la infancia los primeros rudimentos del saber; y nos parece que algo se adelantaria, si se obligase á los maestros de los pueblos á tener por la noche, y aun en los días festivos, una clase en que se instruyesen los jornaleros, saliendo del idiotismo en que se halla sumida esta numerosísima porcion de la sociedad.

Confesamos que entre los hambres embrutecidos en la ignorancia existe una aversion contra todo lo que tiende á ilustrar su espíritu; pero tambien vemos algunos medios con que vencer este obstáculo que tal vez no es tan poderoso como se supone. Si á los que saben leer, escribir y contar se concediese alguna preferencia social que animase á otros á gozar de esta ventaja, el interés ya seria muy inmediato para que pudiese ser desconocido. Si la Providencia nos hubiese llamado á auxiliar las tareas del Monarca en el grave peso del gobierno del Estado, pensaríamos profundamente, y aun consultaríamos sobre que clase de gravámenes pudieran imponerse á los que hubiesen despreciado el beneficio de la instruccion, y si tal vez seria justo prevenir que en todas las obras públicas se prefiriesen los jornaleros instruidos, por manera, que á contar desde tal tiempo no pudiesen admitirse los que no saben leer, mientras de los que saben hubiese quien se presentara á pedir trabajo, y que todas las cargas personales de los pueblos, como alojamientos, bagajes, etc.,

empezaran á repartirse por los idiotas, dejando libres á los demás mientras hubiese el número suficiente de los primeros. No hablamos de las que con harta propiedad se llaman cargas concejiles para el gobierno interior de los pueblos, pues aunque en ninguna otra cosa se necesite mas la instruccion, en tanto que no tengamos una mediana estadística y buenos reglamentos, los hombres pacíficos y honrados siempre abandonarán estos puestos de honor á los mas petulantes y ambiciosos.

El método para la enseñanza debe excitar muy poderosamente el zelo del Gobierno; pues el tiempo que se ahorra es muy precioso para gentes que con dificultad se avienen á consagrar al estudio algunas horas. Esperamos que la censura nos permitirá decir que las cartillas adoptadas por la Inspeccion de instruccion pública son sumamente defectuosas; y para que no se nos diga que hablamos sin fundamento, dia vendrá en que hagamos nuestras respetuosas observaciones.

El principal aliciente para aprender con gusto es ver muy de cerca la utilidad que de ello resulta; y esto difícilmente puede lograrse donde no leyéndose no se ven las aplicaciones. El difundir gratuitamente impresos económicos que escitasen la curiosidad de la multitud, seria un gasto que se veria superabundantemente compensado. La aficion del pueblo á esos romances estúpidos contra los cuales hemos declamado otra vez, podria aprovecharse con utilidad si se repartiesen catecismos, pasajes escogidos de la historia sagrada y profana, máximas provechosas é instrucciones sobre agricultura y moral. Los extranjeros tienen obritas de esta clase muy apreciables, que podrian acomodarse á nuestra lengua; y las academias podrian ofrecer premios á quien presentase las mas propias para el objeto.

¿Y no podrán los particulares concurrir en union con el Gobierno á un fin tan útil? Creemos que sí. Un español residente en el extranjero y poseedor de ricas propiedades ha impuesto por escritura á todos sus arrendatarios, colonos y pegujaleros la obligacion de enviar á sus hijos á la escuela que él mismo ha fundado.

Pero los que sobre todo pueden influir en gran manera á los sabios fines que se propone el Gobierno, son los ve-

nerables eclesiásticos, que ejerciendo el ministerio de una religion en que todo son luces y civilizacion, mantienen sobre la muchedumbre una influencia de que se puede sacar un partido inmenso en favor de la humanidad.

Interesémonos todos en el logro de los bienes que de la instruccion pública abundantemente emanán. Por nuestra parte, procuraremos difundir estas ideas; y segun habrán visto nuestros lectores, este escrito no es mas que una introduccion á mas estensas esplicaciones.

Revista de ambos mundos.

AUSTRIA.

Viena 13 de agosto.

Las noticias que nos ha traído el correo de Constantinopla del 25 del pasado carecen de interés. Ocupase exclusivamente el Sultan de la reorganizacion de sus tropas; y no desespera de poner en pie un ejército valiente y capaz de hacer rostro á Ibrahim, quien por su parte no permanece pasivo. Dicese que está recibiendo continuamente refuerzos de Egipto, y hace grandes levadas en Siria; circunstancia que deberá conservar la superioridad sobre el ejército turco. El tratado de alianza defensiva, concluido con Rusia, es un nuevo vínculo que afianza el sosten de la paz. No es probable que por ahora emprenda el Sultan cosa alguna sin el consentimiento del Gabinete ruso, por no comprometer y obligar á aquella potencia á suministrarle tropas auxiliares; lo que, además de los muchos esfuerzos y gastos que ocasionara, debería escitar los recelos de las demas potencias europeas.

El comercio y la industria, tan paralizados en el día de resultas de los últimos contratiempos, podrán tal vez reanimarse á medida que vaya consolidándose la Grecia, y que hallen medio los Helenos de ejercer en Turquía aquel talento especulativo que les es característico. Ya sabemos que el Gobierno de Grecia se dedica exclusivamente á dar nuevo impulso al comercio, lo que redundará seguramente en ventaja del imperio Otomano. Si cesan en Grecia los disturbios, no dejarán de alcanzar aquellos habitantes la primacía del comercio en el Mediterráneo. Todo parece favorecerles para el intento: su situacion geográfica, su industria exenta de trabas, sus comunicaciones y trasportes casi sin gastos, son ventajas de que no disfruta ningun país litoral del Mediterráneo.

SUIZA.

Sesion de la Dieta del 20 de agosto.

Presentase la Diputacion nombrada por el canton de Basilea, y entrega sus credenciales, cuando de repente se suscitan algunas dudas con la mira de obligar á varios diputados de ambos lados á que reconozcan definitivamente la Dieta y sus resoluciones, no menos que á Liestal, declarando que solo se presentan como diputados de Basilea ciudad. El primer diputado declara que la conferencia de Sarnen se halla disuelta; que el reconocimiento de la Dieta de Liestal y de la resolucion de la Dieta de 12 de dicho mes se desprenden del mismo acto de la diputacion; añadiendo empero que esta no se halla autorizada para hacer ulterior declaracion, ni para reconocer las anteriores resoluciones de la Dieta. Solicita pues el permiso de retirarse con sus colegas para deliberar con ellos. Concédesele dicho permiso, y los tres diputados se retiran; pero en el interin adopta la Dieta la siguiente resolucion:

«La Dieta helvética, en atencion á que la Diputacion de Basilea ha rehusado hacer la declaracion franca que se le ha pedido, manda lo que sigue:

«1.º En las actuales circunstancias la Diputacion de Basilea ciudad no puede ser admitida á prestar el juramento.

«2.º El gran Consejo del canton de Basilea ciudad queda requerido de pronunciar en forma de decreto su separacion de la conferencia de Sarnen, en conformidad á la resolucion de la Dieta de 12 de agosto último, así como de reconocer la Dieta y las resoluciones recientemente adoptadas respecto á los asuntos de Basilea.

«3.º En tanto que este decreto no haya sido sometido á la Dieta, no podrá la Diputacion de Basilea ciudad ser admitida en el seno de la Dieta, y si solo como representante el canton de Basilea ciudad por medio de credenciales afianzadas en la presente resolucion.

INGLATERRA.

Londres 21 de agosto.

Iturbide, hijo mayor del ex-Emperador de Méjico, llegó á Londres para desempeñar el encargo de secretario de legacion de la Embajada mejicana. (Courier.)

Los Ministros comen hoy con el Rey en Windsor. Despues de una larga sesion del Parlamento, en la cual se han tratado mas cuestiones importantes que en las anteriores, S. M. así como los Ministros que cooperaron al sosten de la paz y al honor y prosperidad del país en tan críticas circunstancias, gozarán el placer del triunfo que han merecido con sus esfuerzos.

Sabemos que ya han quedado arreglados los puntos mas importantes del altercado entre Holanda y Bélgica, faltando tan solo la aprobacion de algunos artículos secundarios. El Gobierno británico, que se propuso mantener la paz, ha logrado por último su objeto; y bien puede decirse que sin la firme determinacion de evitar gastos, la cuestion belga hubiera tenido mas pronta solucion, sin que tal vez hubiesen tenido lugar los artículos secretos del tratado entre Rusia y Turquía. (Globe.)

Los que opinaban que la reunion de los Soberanos en Tæplitz no tenia mas objeto que apaciguar el espíritu de insurreccion manifestado por los estudiantes de las universidades de Alemania, no podrán menos de confesar ahora lo fundado de nuestros pronósticos en decir que los graves acontecimientos políticos del occidente de Europa eran el grande y noble objeto del nuevo Congreso. La presencia del príncipe de Metternich, del conde Orloff, de lord Minto, de Mr. Ancillon, y la del mariscal Maison cuando su viaje á Rusia (1), son indicios de que van á tratarse graves cuestiones políticas, tomando por norte la portuguesa; y en segundo lugar la cuestion belga, y tal vez quedará decidida en este Congreso la suerte de Leopoldo, de don Miguel y de Luis Felipe. Veremos luego que papel representará Inglaterra en esta ocasion, y si se arrojara el gran lord Palmerston, ó si arrosará los riesgos de una guerra para sostener unos principios que ni la victoria pudiera justificar. (Guardian and public Ledger.)

El Duque de Leuchtenberg, que debe acompañar á la Duquesa de Braganza y á la reina doña María hasta Lisboa, es hijo de Eugenio Beauharnais y nieto de la emperatriz Josefina. Su madre era princesa de Baviera, y su hermana es la esposa en segundas nupcias de D. Pedro. La Emperatriz se embarcará para Lisboa con doña María en una fragata portuguesa, y á instancias de aquella debe el Duque de Leuchtenberg hacer parte de esta comitiva. Los babiecos de Paris no dejarán de inferir de esta circunstancia el proyecto de casar á la Reina con el hermano de la Emperatriz; y como sea un joven muy gallardo y sumamente amable, supónese á doña María algo inclinada y muy dispuesta á darle la preferencia, desentendiéndose del enlace que quisiera imponerle la política. Parece que Don Pedro no desapueba este casamiento. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 25 de agosto.

En el momento en que los asuntos de Suiza prometian pronto y favorable arreglo, acaba de complicarlos un nuevo incidente; pues á tenor del aviso de que los diputados de Schwitz que asistieron á la conferencia de Sarnen iban á ser admitidos en el seno de la Dieta, Mr. Schnell, diputado de Berna, presentó una protesta contra la admision en el seno de la Asamblea de unos hombres que habian fomentado con sus manejos la guerra civil, haciéndose por ello acreedores á un ejemplar castigo. Esta declaracion hecha en la sesion del 19 produjo la mas viva sensacion; y segun una carta de la campaña de Basilea, fecha del 20, acababa de recibirse por un posta la noticia de quedar suspendidas las sesiones de la Dieta. Mr. Schnell salió de Zurich el 20 por la mañana, en el momento en que se trataba de la próxima llegada de los diputados de los cantones de Uri y de Unterwald, que se proponen abandonar tambien la conferencia, lo mismo que Basilea.

La discordia reina ahora en todas partes: Berna, que es el canton mas poderoso, intenta sostener las asambleas populares, contando por su parte con los jóvenes y las tropas que intentan apelar á la nacion.

Entretanto la Dieta germánica no dejará de tomar sus medidas para aprovecharse de las faltas que puedan cometerse, si las prontas y eficaces resoluciones de la Dieta no logran conjurar con tiempo la tempestad.

No dejará de inspirar cierto interés el conocimiento exacto de las fuerzas navales que en la actualidad se hallan en el Tajo:

Navios de guerra ingleses en el Tajo: Asia, 84; Tala-

(1) El mariscal Maison se halla en Paris, y no ha salido para Rusia. (Nota del Diario del comercio.)

vera, 74; Donegal, 74; Stag, 46. Faire, Rosamon y Viper, goletas. En la rada de Oporto: Belvedere, Castor, Nimrod y Savage. En el Duero: Orétes, Nautilo y Eco, barcos de vapor.

Buques de D. Pedro en el Tajo: Don Juan, 80; Rainha, 74; Sibila, 20; Portuense, 20; otra embarcacion (cuyo nombre se ignora), 20 (todos estos navios pertenecian á D. Miguel); Villafior, 18; Liberal, 10. En la rada de Oporto: Princesa Real, 52; Trece de mayo, 16. Buques franceses: Bayonesa, 18; Caprichosa, 18.

Una carta de Esmirna de 24 de julio da los siguientes pormenores:

«Los Rusos han evacuado por fin el Bósforo, no sin prever, segun dicen, nuevos contratiempos interiores de parte de Mehemet-Alí, que hará necesario su regreso; de lo que, sin embargo, no hay por ahora el menor indicio.

Las escuadras inglesa y francesa han vuelto hace dos dias á Tenedos. Los dos almirantes pasan á Constantinopla; el almirante Malcolm llegó ya á dicha capital en un navio que remolcó en los Dardanelos un barco de vapor de su escuadra. Los navios franceses Suffren y el Marengo, y las fragatas de la misma nacion la Artemisa y la Herminia salieron para tomar á bordo las tropas francesas que se hallaban todavía en Navarino y que regresan á Francia.»

El Telégrafo nos anunció hace tres dias la llegada á Tolon del Marengo.

Leemos en una carta de la frontera polaca:

«No fue, segun se suponía, un polaco quien intentó asesinar al Czar: una carta de Koenigsberg acusa á un oficial ruso del regimiento de la guardia Semenowski, el cual durante una revista en San Petersburgo tiró un pistoletazo al Emperador, quien se alejó desde luego á todo escape con su E. M., quedando el asesino acuchillado por sus camaradas; mas habiendo considerado el Czar esta accion como una prueba de complicidad, se les ha desterrado á todos á Siberia.

PORTUGAL.

Estractos del Correo de Oporto, que se publica en Coimbra: números del 22 y 23 de agosto.

El cuerpo de caballería que llegó ayer á esta ciudad, ha salido hoy de madrugada para el ejército de operaciones que marcha sobre Lisboa. Tambien han salido algunas piezas de artillería y otros efectos de guerra.

El Arzobispo de Evora ha dirigido á los fieles de su jurisdiccion una fervorosa pastoral, exhortándoles á tomar las armas en defensa de su rey y señor D. Miguel I, y contra D. Pedro y sus huestes de aventureros extranjeros, igualmente enemigos de la independencia que de la religion de los Portugueses.

Despues de lamentar las desgracias de los pueblos invadidos por los rebeldes, y de congratularse por el nombramiento del Conde de la Rochejacquelin, gobernador de Alentejo, concluye así: «Alzad vuestras frentes, y entonando vivas á vuestro rey D. Miguel I, unios al libertador que el Cielo os envía; unios á la Rochejacquelin, y conseguiréis fácilmente una victoria que os asegure vuestras propiedades y vidas, vuestras iglesias y bienes espirituales; porque todo lo perderéis y quizá para siempre, si dejais de acudir á las banderas del honor, de la lealtad y de la fe... ¡Tiemblen estos invasores que creen haber sumergido el Portugal en las tinieblas y sombras de la muerte! Quedan por ver y admirar muchas cosas que asombrarán al mundo... La seducccion, el engaño y el soborno, aunque muy poderosos, no siempre triunfan: la fuerza de la justicia es irresistible, y la voz del derecho no enmudece nunca... Jamás la traicion ha conseguido abatir un pueblo valeroso y leal. La perfidia de Galba, que parecia haber aniquilado á los Lusitanos, fue el mayor incentivo de su valor y el estímulo mas fuerte para una justa venganza... Los Portugueses no han perdido todavía ni el valor ni la lealtad de sus mayores... y los Alentejanos, que tanto se distinguieron bajo las banderas del héroe del Salado, peleando contra la morisma, conseguirán quizá mayores laureles siguiendo el estandarte del Héroe del Vendée.»

El Obispo de Guarda ha dirigido igualmente y con igual energia sus exhortaciones pastorales á sus súbditos en defensa de la patria, del trono y de la religion.

Escriben de Tomar, fecha 18 del corriente: «Ayer llegamos á esta, y á las dos de la mañana salimos para Santaren, ó para pasar el Tajo por Barquinha. El jefe de una guerrilla rebelde de Santaren y siete soldados de ella han sido muertos por los voluntarios de esta villa. Creo que esta noche pasará una brigada nuestra en frente de Santaren. El general Lemos y otras tropas salieron ayer para aquel punto. Tenemos aquí un batallon de Azorianos»

fiel que hacen excelente servicio. Unidos con los voluntarios de esta villa y los realistas aldeanos han derrotado las guerrillas rebeldes.»

Almeida 23 de agosto.

Las cartas de Lamego del 20 confirman la noticia de la última acción que hubo junto a Oporto el 18. El combate fue bastante sangriento en los atrincheramientos del sur del Duero, donde el Conde de Almer y sus soldados dieron pruebas de la mayor intrepidez, arrojando á la bayoneta á los rebeldes de los reductos de que se habían apoderado. El brigadier Pantaleon se retiró sin esperar al enemigo ni al brigadier Cardoso que acudia en su favor.

El Conde de Almer acudió con la mayor prontitud á evitar los malos efectos de aquella retirada, y lo hizo con tanta celeridad, que á pesar de haberse trasladado á Arnelas el puente de barcas que estaba en Gramido, llegó el mismo 18 por la noche á tomar el mando de las tropas que se retiraban, y las hizo volver hácia el Duero. La serenidad é intrepidez de este General en la acción, y la prontitud, acierto y firmeza con que restableció el orden al norte del Duero, le han ganado el afecto y confianza de sus soldados.

El enemigo no ha vuelto á hacer movimiento alguno despues de esta acción. La tercera division, que segun se cree en esta ciudad, servirá de reserva, consta de 6.000 hombres de muy buenas tropas, y que manifiestan grande entusiasmo. Algunos de sus cuerpos se han unido ya al ejército de operación.

Yelves 26 de agosto.

El cólera continúa en esta plaza con menos benignidad; pues aunque el número diario de casos nuevos no se aumenta, han ocurrido algunos en que los síntomas han sido mas ejecutivos que antes, y las víctimas han fallecido á pocas horas de ser atacadas. En la ciudad y los hospitales hay 53 coléricos convalecientes.

El general Conde de Jacquelin, gobernador de esta Provincia, continúa su movimiento por la orilla meridional del Tajo.

El ejército principal de operaciones adelanta siempre, y se asegura que tiene ya sus avanzadas en Mafra. El número de tropas de todas armas que marcha sobre Lisboa por el norte y el sur del Tajo se cree que asciende á mas de 20.000 hombres. En el Alentejo y los Algarbes reina suma tranquilidad, y el espíritu de sus pueblos es excelente á favor de la causa de S. M. el Rey D. Miguel.

ESPAÑA.

Madrid 31 de agosto.

El REY y REINA nuestros Señores y SS. AA. RR. sus augustas Hijas siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

Escmo. Sr.: Por avisos oportunos dirigidos por el Capitan general y la Junta superior de sanidad de Andalucía ha sabido el Rey nuestro señor con extraordinario sentimiento que existe por desgracia el cólera-morbo en la villa de Huelva, segun los síntomas notados en los diferentes casos ocurridos. Aquellas autoridades, cumpliendo con los deberes que les imponen las leyes sanitarias, no se detuvieron en adoptar con laudable prevision y especial eficacia las disposiciones convenientes para evitar se propague la enfermedad á otros pueblos, y proporcionar al que la padece todos los auxilios debidos. Pero deseando S. M. que estas reciban la soberana aprobacion, y de que son merecedoras, y que con iguales fines se pongan en ejecución todas cuantas conduzcan para preservar á sus Reinos de semejante calamidad, ha tenido á bien mandar lo que sigue:

1.º Se aprueba el acordonamiento de la villa de Huelva, dispuesto por el Capitan general de Andalucía en la forma que está prevenida de antemano por los artículos 6.º y 11 de la Real Instruccion sanitaria de 25 de agosto de 1817.

2.º Serán vigilados con la escrupulosa atencion que se encarga por el artículo 16 de la misma Instruccion los pueblos que se hallan situados al radio de diez leguas de la villa de Huelva, y se establecerá á la referida distancia, tan pronto como sea posible, el segundo cordon de tropas repartidas en los puntos y cruceros que designe el Capitan general, para estorbar que sin urgente causa calificada por el mismo gefe, ninguno de los moradores dentro de esta segunda linea la traspase para venir á los pueblos del interior.

3.º Se adoptarán las disposiciones convenientes para que en la villa de Huelva, ú otro punto que pueda contagiarse, no falten víveres ni ninguno de los artículos necesarios para la subsistencia de sus habitantes, y para la curación y asistencia de los enfermos y convalecientes.

4.º Se prohíbe la salida al mar, no solo de las embarcaciones surtas en Huelva ó que hubiesen de desembarcar el rio Odiel, sino tambien de las que deban salir por el Rio-Tinto.

5.º Los buques que, á pesar de esta prohibicion, dieren la vela de cualquiera punto de ambos Reinos para algun otro de los nuestros, serán despedidos inmediatamente, ó con destino al lazareto de Mahon, ó para regresar al paraje de su salida.

6.º Los barcos procedentes de los demas puntos de aquella costa, situados entre la orilla izquierda del Guadiana y la derecha del Guadalquivir, se recibirán con la calidad de patente sospechosa, y con todos los efectos de esta calificación.

7.º Es de esperar que estas disposiciones, y la estricta y rigurosa observancia de lo prevenido en la citada Real Instruccion de 25 de agosto de 1817, basten á preservar del contagio á los demas pueblos de Andalucía; mas si por desgracia se extendiese á otros, se adoptarán iguales disposiciones respecto á ellos, colocándose los cordones en la situacion y forma que con presencia de las circunstancias designen el Capitan general y la Junta superior de sanidad de Andalucía. En este importante servicio se empleará no solamente la tropa, sino tambien en caso necesario los voluntarios Realistas, y aun los vecinos honrados de los pueblos inmediatamente interesados.

8.º Si penetrase el contagio hasta la Capital de la provincia de Sevilla, el Capitan general y las autoridades centrales ó provinciales saldrán de ella conforme á lo prevenido en la Real resolucion de 17 de agosto de 1813; pero deberán permanecer dentro de la Capital sus autoridades locales y municipales.

9.º La Junta superior de sanidad de la Provincia efectuará tambien su salida en dicho caso, situándose en algun punto sano no distante de los contagiados, y que sea á propósito para poder atender á las exigencias sanitarias de todo el territorio de su jurisdiccion; pero la Junta municipal de sanidad subsistirá dentro de la Capital desempeñando las obligaciones de su cargo: y si alguna de las autoridades locales perteneciese tambien á la Junta superior en concepto de vocal de ella, será substituida interinamente en la Junta de provincia por la persona que designe al efecto el Capitan general.

10. Cuidarán las juntas Superior y Subalterna de Sanidad, y tambien las administraciones de Correos de la Provincia, de que la correspondencia procedente de pueblos contagiados ó sospechosos sea espurgada, picada y envinagrada en la forma prevenida por los reglamentos vigentes.

11. Dos de los tres individuos de la Comision médica, que han recorrido por orden del Gobierno diferentes países de Europa afligidos por el cólera-morbo, y que se hallan ya de vuelta en Madrid, se trasladarán inmediatamente á Sevilla, el uno para permanecer al lado de la Junta superior de aquella Provincia como vocal de ella, y el otro para pasar á la villa de Huelva á fin de atender á la curacion y asistencia de los enfermos, y ayudar con sus luces y esperiencia á los facultativos del territorio contagiado, quedando el tercer individuo de dicha Comision en Madrid como vocal de la Junta municipal de sanidad de la Corte.

12. Además de los medios y auxilios que se han proporcionado y se proporcionen á la Junta superior de la Provincia de Sevilla; y de los recursos locales para atender á los gastos sanitarios indispensables en tan dolorosas circunstancias; la misma Junta y las autoridades superiores de aquella Provincia invitarán á todas las personas pudientes y amantes del bien público para que contribuyan, segun sus facultades, al socorro y alivio de sus compatriotas afligidos por aquella plaga desoladora, abriéndose al efecto una suscripcion, en la que no duda S. M. tomará parte el caritativo zelo de los prelados, corporaciones eclesiásticas y seculares, y el de los particulares acomodados, prestándose gustosos á un acto de humanidad que redunde en beneficio de todos, pues se dirige no solamente á auxiliar á sus semejantes en tan terrible conflicto, sino tambien á evitar los funestos efectos y propagacion del contagio. El producto de esta suscripcion y los nombres de los suscriptores se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia.

Lo comunico todo á V. E. de Real orden para que poniéndolo en noticia de esa Junta superior tenga el debido cumplimiento, y lo traslade á la Junta superior de sanidad de Sevilla y demas á quienes correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1833. — El Conde de Oñate. — Señor Presidente de la Junta superior de sanidad.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden sobre costas y derechos en las causas de contrabando.

Enterado el Rey nuestro señor del expediente promovido en virtud de la esposicion del Contador de rentas de Navarra, manifestando que en aquella subdelegacion se mandan deducir del valor de los géneros dados por de comiso los derechos de los curiales en las causas de aprension sin reo, ha tenido á bien S. M. declarar, que previniendo el artículo 206 de la ley de 3 de mayo de 1830, que en la aplicacion y distribucion de los comisos y penas pecuniarias que se impongan por delitos de contrabando y defraudacion, sigan las disposiciones que actualmente rigen hasta que se dé una ley particular sobre este punto, es muy extraño que en la expresada subdelegacion se haya alterado la práctica que se observaba conforme á lo prevenido en el artículo 26 de la Real cédula de 8 de junio de 1805, de no pagar costas á los interesados que gozan sueldo en las causas que se formen por contrabando y fraude en que no hay aprension de reos, ó estos son pobres. Lo que de Real orden etc. Madrid 20 de julio de 1833. — Martínez.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores, de los que comprende el sorteo del día 29.

Números.	Premios.	Administraciones.
22,924.	9000 ps. fs.	Cádiz.
15,489.	2000.	Madrid.
27,104.	2000.	Idem.
15,620.	1000.	Idem.
11,417.	1000.	Idem.
13,450.	1000.	Sevilla.
17,980.	500.	Madrid.
2,874.	500.	Barcelona.
13,246.	500.	Bilbao.
22,853.	500.	Soria.
10,118.	500.	Madrid.
1,833.	500.	Idem.
23,302.	500.	Valencia.
18,570.	500.	Madrid.
26,344.	500.	Zaragoza.
20,808.	500.	Pamplona.
15,913.	500.	Ciudad-Real.
7,879.	500.	Aranjuez.
16,525.	500.	Orense.
23,233.	500.	Sevilla.

El siguiente sorteo, bajo el fondo de 96,000 pesos fuertes, valor de 16.000 billetes á seis duros cada uno, se ha de verificar el día 12 del próximo mes de setiembre.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 % , 00.
Dichas id. al 4 % , 00.
Títulos al portador de 5 % , 00.
Id. id. de 4 % 49½ al contado; 49½, ½, ½ á 60 d. f. ó vol.
Vales no consolidados, 11½ al contado; 11½, ½ 60 y 12 d. f. ó vol.
Deuda negociable del 5 % á papel, 00.
Id. sin interés, 00.
Acciones del banco español, 00.

Por parte remitido del Escmo. Sr. Capitan general de Andalucía al Escmo. Sr. Secretario del Despacho universal de Guerra, fecha 24 de agosto, consta que en aquella época se continuaba gozando completa salud en todos los pueblos de la Provincia, escepto en Huelva. Los facultativos de Trigueros pasaron el día 22 á conferenciar en el cordon, previas las precauciones establecidas para evitar todo contacto, con los médicos de Huelva. Estos declararon que el mal era el cólera-morbo, pero muy benigno en las personas exentas de vicios y acostumbradas á buen régimen: pues una de esta clase que cayó enferma el 21, estaba ya fuera de peligro en la tarde del 22. En dicha tarde habia ocho casos nuevos; y desde que comenzó la enfermedad hasta aquella época habian ocurrido treinta y dos casos, de los cuales habian muerto doce personas. Todos estos hechos constan del referido parte del Sr. Capitan general.

Capitanía general de Andalucía.—Junta municipal de Sanidad de Huelva.—Estado que manifiesta los enfermos sospechosos que han ocurrido en esta villa en los días que á continuacion se espresan:

Días.	Invadidos.	Muertos.	Graves.	Leves.	Convalecientes.
17	4	1	1	1	1
18	2	0	0	2	0
19	5	2	0	1	0
20	7	5	1	0	0
21	6	2	2	3	0
22	8	2	2	4	0

TOTAL. 32 12 8 11 1

Huelva 22 de agosto de 1833.—El presidente, Francisco Laviña.—El secretario, Manuel Dantes.—Es copia.—Amárillas.

Reus 1.º de setiembre.

Quedando autorizado por la Real Academia el Ayuntamiento de Reus para proveer la plaza vacante de preceptor de gramática en su aula latina; se inteligencia á los que quieran concurrir á las oposiciones, las cuales se verificarán en las Casas Consistoriales de la misma villa en los días desde el 17 al 21 del actual: en concepto, de que á mas de la dotacion fija de dicha cátedra que consiste en tres mil y quinientos reales de arditas anuales pagaderos de los fondos comunes; podrá el preceptor percibir de los alumnos que no sean menesterosos, los emolumentos acostumbrados. Reus 1.º de setiembre de 1833.—Por disposicion del magnífico Ayuntamiento = José Alonso de Valdés y Vives, escribano secretario.

BARCELONA.

Por la Administracion de Aduanas de este Principado se espresa á la Real Junta de Comercio lo que sigue:

«La Direccion general de Rentas me ha dirigido última-

